

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001 3336 035 2016 00325 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Deyvy Stiven Moreno Acevedo y otro
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

**AUTO REQUIERE PARTE DEMANDANTE**

Por auto de 24 de julio de 2019<sup>1</sup> se aceptó la renuncia del poder otorgado a la abogada que representaba a la parte demandante, sin que hasta la fecha se haya designado un nuevo profesional del derecho que la represente, pese a las comunicaciones telegráficas enviadas (fls. 114, 117-119, c. 1).

Por auto de 28 de agosto de 2020 (expediente digital, Doc. No. 1) nuevamente se requirió a la parte demandante, ordenando la notificación de ese proveído a un correo electrónico de la parte demandante, sin resultado alguno.

En consecuencia, se

**RESUELVE**

**REQUIÉRASE** a la parte demandante para que dentro del término de diez (10) días designe un nuevo profesional del derecho que los represente. Por la Secretaría del Juzgado, envíese mensaje al correo electrónico **deyvystevenmoreno1997@gmail.com**, e igualmente entáblese comunicación, déjese mensaje de voz o envíese mensaje al whatsapp a los teléfonos celulares 3184709704 – folio 109, c. 1.

Los memoriales que se pretendan hacer valer dentro del proceso deben ser enviados al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** indicando nombre del Juzgado, número de proceso y asunto del memorial.

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por la abogada Gilma Shirley Díaz Fajardo al poder conferido por el Ejército Nacional, conforme el memorial allegado al correo electrónico el 12 de enero de 2021 (expediente digital, Docs. Nos. 6-8). Ínstese a la parte demandada para que designe un nuevo profesional del derecho que la represente.

Finalmente, no se tiene en cuenta el escrito de renuncia a poder allegado por la abogada Gina Marcela Gómez Cuellar, el 23 de mayo de 2021 al correo electrónico (expediente digital, Dctos. Nos. 9 y 10), como quiera que no obra poder que le hubiere sido conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO  
JUEZ**

<sup>1</sup> Folio 112, c. 1

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 17 DE JUNIO DE 2021.

**Firmado Por:**

**JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE  
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0e0dbf6659d47ca2aa50de41ef6d9b759094a21cb298f536cb833b9e4864ccde**

Documento generado en 16/06/2021 07:06:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**